The School District of Osceola County, Florida
Student Services
801 Bill Beck Boulevard • Kissimmee • Florida 34744-4434
Phone: 407-870-4897 • Fax: 407-870-4629 • www.osceola.k12.fl.us/depts/Student_Services

Reglas de Matrícula para la Ubicación de Estudiantes 2011-2012

I PRUEBA DE RESIDENCIA EN LA ZONA ESCOLAR

Un padre o tutor que está matriculando a un estudiante en una escuela del condado de Osceola deberá presentar por lo menos dos (2) documentos de las siguientes categorías:

a. Documento de la hipoteca o escritura, contrato de alquiler o arrendamiento, copia de los impuestos de la propiedad
b. Factura reciente de los servicios públicos. (Se otorga un permiso de 30 días para presentar esta prueba cuando la familia se ha mudado recientemente. Se debe incluir una fecha en este permiso que indique cuando se debe presentar la factura del servicio público).
c. Copia de los impuestos sobre los ingresos
d. Prueba de que recibe beneficios del gobierno
e. Documento notariado, firmado por el dueño de la casa en la cual los padres residen, acompañado de dos (2) documentos del dueño como antes mencionado.

II. PRUEBA DE EXAMEN FÍSICO

El examen físico debe haber sido hecho dentro de los últimos doce meses antes del día de matrícula anticipado. Si el estudiante ha estado en una escuela en el estado de Florida, ese estudiante está exonerado, si se provee evidencia documentada de un examen físico de esa escuela en Florida. Nosotros asumimos que los estudiantes que ya asistieron a una escuela en Florida han tenido un examen físico. Si, cuando se reciban los expedientes escolares que hemos solicitado, u otro tipo de documentación sea verificada, y no hay documentación de un examen físico, se le requerirá al estudiante que se someta a un examen físico.

III. INMUNIZACIONES

Todas las inmunizaciones deben estar al día y en el Formulario 680 de la Florida.

Cinco (5) DPT Si la cuarta dosis primaria es suministrada en o después del cuarto cumpleaños, la quinta dosis no es requerida. La vacuna DaPT es aceptada para una o más de las DPT. La vacuna DT (pediátrica) es aceptada, si la vacuna Pertussis es contraindicada médicamente.

Cuatro (4) Polio Si la tercera dosis es suministrada en o después del cuarto cumpleaños, la cuarta dosis no es requerida. La vacuna IPV es aceptada como alternativa de una o más dosis de la vacuna OVP.

Dos (2) MMR La primera dosis es válida, si se suministra en o antes del primer cumpleaños. La segunda dosis es válida, si se suministra por lo menos un mes después de la primera dosis.

Hepatitis B Serie de tres. Un estudiante puede comenzar la escuela si la primera dosis ha sido administrada antes de su ingreso inicial; o serie de dos para estudiantes de las edades de 11 a 15, mínimo de cuatro (4) meses entre dosis.

HIB es requerida para niños en un programa de cuido de niños y para entrar al programa preescolar solamente.

Pre-K: Todas las inmunizaciones requeridas apropiadas para la edad, incluyendo Varicela y el HIB. Se requiere una dosis de MMR. La vacuna de varicela no es requerida si el niño tiene documentación de un historial de la enfermedad de varicela así provisto por el proveedor del cuidado de la salud.

K-Grado 3: Todas las inmunizaciones requeridas y dos dosis de Varicela. Se requieren dos dosis de MMR. La vacuna de varicela no es requerida si el niño tiene documentación de un historial de la enfermedad de varicela así provisto por el proveedor del cuidado de la salud.

Grados 4-10: Todas las inmunizaciones requeridas y una dosis de Varicela. Se requieren dos dosis de MMR. La vacuna de varicela no es requerida si el niño tiene documentación de un historial de la enfermedad de varicela así provisto por el proveedor del cuidado de la salud.***

Grados 7-12: Todas las inmunizaciones requeridas y refuerzo de Tétano (Tdap).**

****Nuevo Requisíto para 2011-2012**, si la cuarta dosis de la inmunización es administrada antes del cuarto año de nacimiento, una quinta dosis de la inmunización de polio es requerida antes de entrar al kindergarten,

*****Los estudiantes de trece (13) años de edad o más que nunca han tenido varicela o han recibido una vacuna deben obtener dos (2) dosis por lo menos con veintiocho días (28) entre una y otra.**

Los Centros para el Control y la Prevención de las Enfermedades recomiendan que se administre una dosis de la vacuna meningocócica conjugada (MCV4) a niños y adolescentes de once (11) a dieciocho (18) años de edad. Esta vacuna **NO** es un requisito para la matrícula. Información detallada sobre la enfermedad de meningitis bacteriana y su vacuna se encuentra en la página cibernética de los Centros para el Control y la Prevención de las Enfermedades en http://www.immunize.org/vis/sp_men05.pdf

IV. PRUEBA DE LA FECHA DE NACIMIENTO

La ley estatal requiere que un niño debe tener cinco (5) años de edad en o antes del 1ro de septiembre del año escolar al corriente para ser elegible para matricularse en kindergarten. Un niño debe tener seis (6) años de edad en o antes del 1ro de septiembre del año escolar al corriente para ser elegible para matricularse en primer grado. Tal prueba puede ser provista por uno de los siguientes documentos:

a. certificado de nacimiento (copia certificada), o
b. certificado de bautismo con una declaración jurada, o
c. póliza de seguro sobre el niño de dos años de vigencia, o
d. registro de la iglesia con declaración jurada, o
e. pasaporte mostrando la edad, o
f. declaración jurada de edad hecha por el padre o la madre y un certificado de edad firmado por un oficial de salud, médico escolar o médico licenciado.